



**EXPEDIENTE NÚM: 041/CT-TJA/2023**  
**SOLICITUD: 251159400004523**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con número de folio **251159400004523** propuesta por la Mtra. María Chaidez Zepeda, Magistrada de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa, mediante oficio de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, este Comité de Transparencia, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, por las CC. Mtra. Edna Liyian Aguilar Olguín, como Presidenta, Mtra. Sara Singh Urías como Secretaria Técnica y la Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

## I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1.-La solicitud de referencia fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que, textualmente se describe la siguiente pretensión:

*"Solicito se me proporcione las promociones turnadas a esta instancia por posibles faltas administrativas graves durante el periodo 2017 al 2023, donde se desglose nombre del órgano interno de control y/o entidad que investigadora que presenta, nombre de la falta grave administrativa identificada, estatus al día de hoy y descripción de los hechos."*

2.-Atendiendo la petición contenida en el oficio de fecha diecisiete de agosto del presente año, se advierte que la Magistrada de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, somete a consideración de este órgano colegiado, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud descrita en el punto anterior, en apego a lo dispuesto por el artículo 66, fracción II, en relación con el 136, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

3. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

## II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66 fracción II, 136 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la



**EXPEDIENTE NÚM: 041/CT-TJA/2023**  
**SOLICITUD: 251159400004523**

Información Pública del Estado de Sinaloa, artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

### III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

**PRIMERO.** Analizados los argumentos efectuados por la Magistrada de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, este Comité considera procedente la ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud con número de folio **251159400004523**, al sustentar su determinación en las consideraciones siguientes:

“(…)

*Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, solicito respetuosamente se conceda prórroga para dar contestación a la misma, en razón de las cargas de trabajo que tiene esta Sala Especializada, asimismo de que la información requerida se encuentra en los expedientes con recurso remitidos a la Sala Superior de este Tribunal, por lo que es necesario pedir el apoyo de esta para cumplir con lo solicitado.*

(…)”

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 66, fracción II y 136, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el numeral 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, y tomando en consideración los fundamentos y motivos propuestos por la Magistrada de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, además de que a este Comité de Transparencia le corresponde analizar la ampliación de plazo a que se refiere el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se procede a confirmar por unanimidad la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud con número de folio **251159400004523**, a partir de las razones expuestas por la peticionaria, máxime que la atención de la misma implica el análisis y búsqueda de la información solicitada.



**EXPEDIENTE NÚM: 041/CT-TJA/2023**  
**SOLICITUD: 251159400004523**


#### IV. RESOLUCIÓN


Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

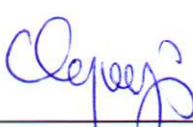
**PRIMERO. CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud con número de folio **251159400004523**, según lo precisado en los puntos primero y segundo de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.

**NOTIFIQUESE** a la titular de la Unidad de Transparencia y a la Magistrada de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron en la misma fecha en que se dio inicio la presente reunión, las integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

  
Mtra. Edna Lijian Aguilar Olguín  
Presidenta del Comité de  
Transparencia

  
Mtra. Sara Singh Urías  
Secretaría Técnica del Comité de  
Transparencia

  
Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta  
Vocal del Comité de Transparencia



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE SINALOA